

MIÉRCOLES, 4 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-2655 *Notificación de resolución de la Alcaldía 2015000263, de 22 de enero. Expediente 000031/2015-MERCA_JUEVES. Mercado semanal de los jueves.*

Intentada la notificación a D. Carlos Vargas Jiménez, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 22 de enero de 2015, número 2015000263, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Según las comprobaciones realizadas por el personal del departamento de Salud Pública, Ferias y Mercados, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, resulta que D. Carlos Vargas Jiménez, con DNI 11.079.097C, titular de la licencia municipal de venta ambulante en el mercadillo semanal de los jueves del Ayuntamiento de Torrelavega, puesto núm. 015 de confección, no acude a dicho mercado desde el día 23 de julio de 2010.

Visto lo recogido en los artículos 10, 19 y 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

Primero.- Proceder a dar de baja al puesto núm. 015 de confección, del mercadillo semanal de los jueves del Ayuntamiento de Torrelavega, con efectos retroactivos desde el día 23 de julio de 2010.

Segundo.- Que según consulta realizada al Servicio de Recaudación Municipal, no tiene al día de la fecha deuda pendiente de pago en concepto de Tasa del Mercado semanal de los jueves.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- de reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunto del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

CVE-2015-2655

MIÉRCOLES, 4 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 43

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999).
Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 11 de febrero de 2015.
El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

2015/2655

CVE-2015-2655